



STO: 05069

## RESOLUCION DIRECTORAL N° 0273-2010-ANA-DARH

Lima, 26 ABO. 2010

### VISTO:

La solicitud de fecha 02 de junio de 2010 presentada por Marco Tulio Tapia Sánchez y Carlos Alberto Cullas Sotomayor, sobre cambio de razón social de autorización emitida; y,

### CONSIDERANDO:

Que, según establece el artículo 15° de la Ley No. 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua, tiene, entre otras funciones, la de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, mediante el documento del visto, Marco Tulio Tapia Sánchez y Carlos Alberto Cullas Sotomayor, solicitan se realice el cambio de razón social de la resolución emitida a favor del primero de los mencionados y de Franklin Ricardo Chero Olivos, debiendo considerarse ahora otorgadas a favor de los recurrentes, por haber realizado, este último, la tramitación respectiva para la obtención de la autorización precitada actuando en representación de Carlos Alberto Cullas Sotomayor, tal como lo señala mediante Carta de fecha 24 de mayo de 2010, certificada con fecha 28 de mayo de 2010 por el Notario de la Ciudad de Chiclayo, Dr. Henry Macedo Villanueva;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0092-2010-ANA-DARH, la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua, autorizó a Marco Tulio Tapia Sánchez y Franklin Ricardo Chero Olivos, la ejecución de estudios para el aprovechamiento hídrico, con fines de generación de energía eléctrica, para el desarrollo del proyecto Complejo Hidroenergético Zaña – Chiza. Ubicado en el distrito de Calquis, provincia de San Miguel, y en el distrito de Catache, provincia de Santa Cruz, ambos ubicados en el departamento de Cajamarca;

Que, el presente expediente fue tramitado de acuerdo a Ley y cuenta con la opinión favorable de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, quien, mediante Informe Técnico N° 0212-2010-ANA-DARH-ORDA/ACF de fecha 21 de junio de 2010, considera que no existen modificaciones en el documento técnico que sustenta la referida autorización de ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico, señalando, por lo tanto, que es procedente la solicitud de cambio de razón social en cuestión;

Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica, en uso de las funciones y atribuciones conferidas a éste Despacho por la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y la Resolución Jefatural N° 032-2009-ANA;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** Disponer el cambio de titular, a favor de Marco Tulio Tapia Sánchez y Carlos Alberto Cullas Sotomayor, respecto de la autorización de ejecución de estudios para el aprovechamiento





hídrico, con fines de generación de energía eléctrica, para el desarrollo del proyecto Complejo Hidroenergético Zaña – Chiza otorgada mediante la Resolución Directoral N° 0092-2010-ANA-DARH.

**ARTÍCULO 2°.-** Disponer que el cambio de titularidad, no afectará, en lo demás, lo establecido por la Resolución Directoral mencionada en el artículo precedente, la cual se mantiene vigente en sus propios términos; asumiendo Marco Tulio Tapia Sánchez y Carlos Alberto Cullas Sotomayor los derechos y obligaciones comprendidos en ella.

**ARTÍCULO 3°.-** Disponer la notificación de la presente Resolución a Marco Tulio Tapia Sánchez, Carlos Alberto Cullas Sotomayor y Franklin Ricardo Chero Olivos.

**ARTÍCULO 4°.-** Publíquese en el Portal Electrónico Institucional de la Autoridad Nacional del Agua para conocimiento y fines.



**Regístrese y comuníquese,**



  
**Ing. ALBERTO ANTONIO ALVA TIRAVANTI**  
Director (e)

Dirección de Administración de Recursos Hídricos  
Autoridad Nacional del Agua